



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 990
RADICADO N° 2015-00661-00

Previo a ordenar la entrega de títulos judiciales, se hace necesario REQUERIR a las partes, a fin de que se sirvan aportar una liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según la relación de títulos adjunta, reposan dineros por la suma de \$2.716.743, suma que supera el valor de la última liquidación aportada por la parte actora (\$1.577.795,53, incluidas costas), por lo que deberá estudiar la posibilidad de terminar el proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, se corre traslado a la parte pasiva de la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

RV: 01 CM Itagüí 2015 - 661 Memorial Liquidación

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/07/2021 1:30 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (176 KB)

01 CM Itagüí 2015 - 661 Memorial Liquidación.pdf;


Buenas tardes reenvío memorial radicado 2015-00661, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Jorge Bedoya Villa <jorgebedoyavilla@gmail.com>**Enviado:** lunes, 26 de julio de 2021 12:52**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 01 CM Itagüí 2015 - 661 Memorial Liquidación

Buen día,
Cordial saludo,

Remito memorial correspondiente al proceso de la referencia.

Cordialmente,

--

Jorge Hernán Bedoya Villa
Abogado Titulado U de M
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social U.P.B.
Cel. 311 355 44 42

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
E.S.D.

Asunto : Liquidación de Crédito
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Financiera JFK
Demandado : Cesar Augusto Giraldo
Radicado : 2015 – 661
Folios :

JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio e identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.123.889 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 175.799 del C. S. de la J; me permito allegar actualización de la liquidación de crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

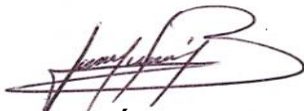
Ahora bien, teniendo en cuenta el auto del 29 de junio de 2021, el valor de dineros depositado cubre el valor de la liquidación de crédito y costas, motivo por el cual solicito señor Juez ordene la terminación del proceso por pago y la entrega de dineros.

Así las cosas, una vez aprobada la liquidación, solicito respetuosamente se proceda ordenar la entrega de los dineros a favor de la entidad demandante, y que dicha orden de pago, sea abonada a la **Cuenta de Ahorros N° 0-132-30-12753-5 Banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es la Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy, para lo cual se anexa a la presente solicitud el respectivo certificado emitido por la entidad bancaria.

Además; solicito que dicha información de pago sea confirmada al correo jorgebedoyavilla@gmail.com; junto con los formatos DJ04.

Téngase para los fines procesales pertinentes.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA
C.C. No 1.017.123.889 de Medellín
T. P. No 175.799 del C. S. de la J.

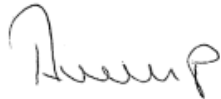
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
lunes, 26 de julio de 2021												
Radicado: Juzgado 1° Civil Municipal de Itagüí 2015 - 661												
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta						1-mar-99		
Tasa mensual pactada >>>										14-mar-99		
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima								1-ene-07		
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)		31-jul-21				4-ene-07		
Tasa mensual pactada >>>								Comercial		<input checked="" type="checkbox"/>		
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima						Consumo		<input type="checkbox"/>		
Saldo de capital, Fol. >>								Microc u Otros		<input type="checkbox"/>		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>										<input type="checkbox"/>		
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensual	Tasa	Inserre en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autoriza da	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-may-21	31-may-21		1,5			1.062.204,26		168.083,87	Valor	FI	168.083,87	1.230.288,13
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		1.062.204,26	30	20.533,76			188.617,63	1.250.821,89
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		1.062.204,26	30	20.523,01			209.140,64	1.271.344,90
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		1.062.204,26	30	20.490,73			229.631,37	1.291.835,63
Resultados >>								61.547,50	0,00		229.631,37	1.291.835,63
											CAPITAL	1.062.204,26
											SALDO DE INTERESES	229.631,37
											TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	1.291.835,63
											COSTAS	285.960,00
											GRAN TOTAL	1.577.795,63



CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8909074890, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-132-30-12753-5, con una antigüedad de DIEZ Y OCHO (18) año(s).

Se expide en MEDELLIN, a los ocho (08) días del mes de junio de 2021, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR



DIRECTOR (A) OFICINA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 05/08/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120150066100
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003001 JUZGADO

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000530214	413590000530214	21/08/2020	Constituido	242.251,00
9413590000535817	413590000535817	23/09/2020	Constituido	242.251,00
9413590000539898	413590000539898	23/10/2020	Constituido	242.251,00
9413590000543719	413590000543719	27/11/2020	Constituido	242.251,00
9413590000547591	413590000547591	21/12/2020	Constituido	242.251,00
9413590000551681	413590000551681	28/01/2021	Constituido	250.748,00
9413590000554749	413590000554749	23/02/2021	Constituido	250.748,00
9413590000558991	413590000558991	24/03/2021	Constituido	250.748,00
9413590000562399	413590000562399	26/04/2021	Constituido	250.748,00
9413590000567015	413590000567015	24/05/2021	Constituido	250.748,00
9413590000571543	413590000571543	25/06/2021	Constituido	250.748,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 11	VALOR:	2.715.743,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 11	VALOR:	2.715.743,00